

CONSTANCIA SECRETARIAL Santiago de Cali, 08 de julio de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se remite correo electrónico de la cuenta del abogado EDGAR GIOVANNI ORREGO RAMÍREZ, quien manifiesta que presenta renuncia al poder dentro de este proceso, por cuanto finiquito el contrato que mantenía con la entidad demandada EMCALI, adjunta a su escrito documento que denominó Otorgamiento de poder. Realizando el envío simultáneo de este correo al buzón de notificaciones@emcali.com.co (fl 610). De igual forma indico, que, revisado el expediente físico, no se evidencia que el abogado arriba referenciado haya ejercido la defensa de la entidad dentro del presente trámite. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIO ARLEY PAZ ALOS
DDO.: EMCALI Y OTROS
RAD.: 76001310501220170028300

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 973

Santiago de Cali, ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que el abogado **Edgar Giovanni Orrego Ramírez**, presentó renuncia al poder, sin embargo, revisado el expediente, se evidencia que dentro del mismo éste no actuó como apoderado de la entidad. Ni en las actuaciones surtidas en primera instancia, como tampoco las adelantadas en el Tribunal. En razón a lo anterior, no habrá lugar a acceder a la renuncia presentada. Así mismo, y en virtud que no hay más asuntos pendientes por resolver, ejecutoriada esta providencia regrese el expediente al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

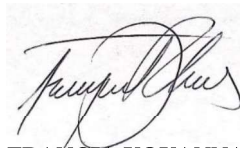
DISPONE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado **Edgar Giovanni Orrego Ramírez**, en razón que no hubo actuaciones, desplegadas por este, como tampoco presentación de poder inicial, ni reconocimiento de personería.

SEGUNDO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Mlr

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **114** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **09 DE JULIO DE 2024**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO